

DECRETO EXENTO N°

405

CURARREHUE, 14 de Febrero 2019

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°36 de fecha 07/02/2019 representada por doña ROSITA IGNACIA PICHINAO MARTINEZ Cedula de Identidad N° 19.059.342-8 con domicilio en un sector de O"higgins N°938 de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio Nº 032 del 20/12/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

4.-El Decreto Exento Nº 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen Nº 31.598 de fecha 30/08/1988 de Contraloría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de

Contraloría General de la República.

7.-Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña ROSITA IGNACIA PICHINAO MARTINEZ que dice relación con ayuda para costear alimentación

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el Nº 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos), destinada cancelación de gastos de Alimentación

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña ROSITA IGNACIA PICHINAO MARTINEZ, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerrequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem

2401007 'Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

YASNA TORRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL

APB/YTF/MCU/RIS/wfr

- Archivo Municipal
- Finanzas

ABEL PAINEFILO BARRIGA

es Bo